



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS

ASISTENTES

TENIENTE DE ALCALDE:

- D. RUBÉN MARTÍNEZ CRESPO

CONCEJALES:

- D. ENRIQUE JAVIER MORAZA PÉREZ
- D. MARIO ZURBANO GAUNA
- D. ENEKO MENDAZA FORONDA
- D. UNAI SÁEZ DE OCARIZ SAMANIEGO
- D. TOMÁS OZAETA SAGASTUY

SECRETARIA:

- D. TALÍA ALANGUA DURAN

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once y media del quince de abril de 2026, se reúnen debidamente convocadas las personas que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Rubén Martínez Crespo, y asistidas de mí, en calidad de Secretaria municipal del Ayuntamiento de Bernedo.

Excusa su asistencia la concejala D^a. Idoia López de Okariz López.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el acto, el Sr. Teniente de Alcalde pregunta si algún/a concejal/a de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 26 de marzo de 2026, distribuida con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, quedan ambas aprobada por cinco votos a favor y una abstención de uno de los concejales de EH Bildu.

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS CON DESTINO AL ALQUILER SOCIAL Y/O PROTEGIDO.

El día 1 de abril de 2026 se constituyó la mesa de contratación relativa a esta licitación para la apertura de plicas correspondientes al sobre correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas de la licitación relativa a las obras de rehabilitación de edificio de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido de Bernedo, con un tipo de licitación de 344.528,09€ (IVA excluido). A esta licitación se presentan las siguientes licitadoras:

1. Campezo Obras y Servicios, S.A.
2. Estudios y obras Rekalde, S.L.
3. Cuvialde Obras y Servicios, S.L.

La mesa de contratación ha encargado a un técnico competente en la materia un informe en el que se evalúen todos y cada uno de los criterios y subcriterios no evaluables mediante fórmulas, sobre B, como ya se hace constar en el acta de apertura del citado sobre.

Examinadas las ofertas de las tres mercantiles, se comprueba que la puntuación que le corresponde a cada una es la siguiente:

Empresa Licitadora	Subcriterio 1	Subcriterio 2	Subcriterio 3	Total
Campezo Obras y Servicios S.A.	8,5	2,5	2,5	13,5
Cuvialde Obras y Servicios S.L.	6,25	2,5	2,5	11,25
Estudios y Obras Rekalde S.L.	7,5	2,5	2,5	12,5



El día 10 de abril de 2026 se constituyó la mesa de contratación relativa a esta licitación para la apertura de plicas correspondientes al sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Examinadas las ofertas contenidas en el sobre A remitidas, se comprueba que la puntuación que le corresponde a cada una es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (iva excluido)	PRECIO	CRITERIOS MEDIO-AMBIENTALES	AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL
Campezo Obras y Servicios S.A.	325.271,50€	62,68	5	15	82,68
Cuvialde Obras y Servicios S.L.	321.783,19€	65	0	15	80
Estudios y Obras Rekalde S.L.	340.924,28€	43,74	5	15	63,74

Por tanto, sumando las puntuaciones obtenidas en ambos sobres, quedarían como sigue:

EMPRESA	Puntuación sobre B	Puntuación sobre A	TOTAL
Campezo Obras y Servicios S.A.	13,5	82,68	96,18
Cuvialde Obras y Servicios S.L.	11,25	80	91,25
Estudios y Obras Rekalde S.L.	12,5	63,74	76,24

Considerando las puntuaciones obtenidas por las diferentes empresas, se somete a votación y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar la adjudicación del contrato para la obra de “Rehabilitación de edificio de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido de Bernedo” en Bernedo, a favor de la empresa “Campezo Obras y Servicios S.A.”



2º Notificar a la sociedad para que comparezca a la firma del contrato en un plazo máximo de quince días.

3º Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

3º.- APROBACIÓN DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERNEDO PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE USOS AUXILIARES DEL SISTEMA GENERAL DEL CAMPO DE GOLF IZKI Y SU ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

VISTO.- El escrito presentado por el Director de Naturgolf S.A. del 6 de marzo de 2026, en el que solicita al Ayuntamiento que acuerde el inicio de la tramitación de la Modificación Puntual del PGOU de Bernedo para la diversificación de usos auxiliares del sistema general del Campo de Golf Izki y su ordenación pormenorizada, así como que se apruebe, publique en el BOTHA y divulgue a través de las nuevas tecnologías de la información el programa de participación ciudadana a seguir en el procedimiento de su tramitación y aprobación, cuya primera acción es una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de la ciudadanía.

Y el Documento Ambiental Estratégico completado, que Naturgolf S.A., en su condición de promotora de la modificación adjunta al citado escrito, solicitando al Ayuntamiento que previas las comprobaciones oportunas, presente solicitud de informe ambiental estratégico de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación de PGOU, al órgano ambiental de la DFA, junto con el Documento ambiental estratégico y el propio documento técnico de la modificación.

VISTO.- El documento técnico de la Modificación Puntual del PGOU de Bernedo para la diversificación de usos auxiliares del sistema general del Campo de Golf Izki y su ordenación pormenorizada, de fecha 6 de marzo de 2026, presentado en el Ayuntamiento con fecha 9 de marzo de 2026.

RESULTANDO.- Que Naturgolf S.A., tiene competencia para promover una modificación de planeamiento municipal, la diversificación de usos auxiliares del sistema general del Campo de Golf Izki y su ordenación pormenorizada.

RESULTANDO.- Que en el Documento para la aprobación inicial de la modificación del PGOU se ha justificado la motivación de la modificación, debido a la necesidad de ampliar la



relación de usos auxiliares en el equipamiento del Campo de Golf de acuerdo con las previsiones del artículo 69 del PGOU, que regula la implantación de actividades en suelo no urbanizable, su artículo 157, que permite la implantación de campamentos turísticos en este tipo de suelos.

RESULTANDO.- Que la modificación afecta a la parcela 572 del polígono 5 de Bernedo y a una superficie de 953.283 m² destinada a campo de golf.

RESULTANDO.- Que el emplazamiento queda incluido dentro de un área geográfica declarada Espacio Protegido del Patrimonio Natural Izki, Parque Natural, Zona Especial de Conservación (ZEC), y Zona de Especial protección para las Aves (ZEPA), de la Red Natura 2.000.

Si bien la documentación presentada por la promotora, considera que procede seguir el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada, por tratarse de una modificación que establece el uso a nivel municipal de una zona de reducida extensión y tratarse de una modificación menor.

RESULTANDO.- Que se han aportado, además de la solicitud de inicio, los documentos exigidos en el artículo 29 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que una vez realizadas las comprobaciones oportunas, procede remitir al órgano ambiental de la DFA la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar, con objeto de que resuelva sobre su admisión, y previos los trámites oportunos, formule el Informe ambiental estratégico, en el que se determine si la modificación de PGOU, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario los tiene, en cuyo caso debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

RESULTANDO.- Que la presente modificación requiere:

- La modificación y adecuación de los artículos 24 (Equipamiento comunitario. Definición y clases.), 147 (Condiciones de uso y edificación en el Sistema General de Equipamiento Comunitario) y 153 (Otras condiciones aplicables a los usos constructivos) de la NORMATIVA URBANÍSTICA del PGOU.

- La inclusión de la ficha urbanística “Área 10.01 Campo de Golf de Urturi” del Anexo I - NORMAS PARTICULARES DE LAS ÁREAS Y SECTORES del PGOU, y en consecuencia la adaptación del artículo 6 (Ámbitos de ordenación urbanística pormenorizada) de la NORMATIVA URBANÍSTICA del PGOU.

- La inclusión del Plano NOR 3.10.01, correspondiente con la ordenación del ámbito correspondiente al “Área 10.01 Campo de Golf de Urturi”, y en consecuencia la adaptación del



artículo 3 (Documentación constitutiva del presente Plan) de la NORMATIVA URBANÍSTICA del PGOU.

RESULTANDO.- Que el Documento para aprobación inicial de la modificación puntual de PGOU, contiene un Estudio de Viabilidad Económica Financiera y memoria de Sostenibilidad Económica, y un Programa de Participación Ciudadana.

Debatido el asunto por el pleno de la Corporación, los concejales de EH Bildu consideran que no está bien justificado el impacto de estas cabañas en el resto de alojamientos de la zona. Entienden además, junto con el concejal de PP, que debería justificarse el porqué de la elección de este tipo de uso y no otro.

Consideran además que debería haberse presentado este tema en la mesa de turismo, que en todo el tiempo que han estado trabajando en la recopilación de información y preparación de la misma, deberían haber informado mejor.

Todos están de acuerdo en que necesitan más información, y una respuesta a las cuestiones planteadas (adjuntadas como anexo), tanto por escrito como una reunión informativa.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los y las corporativas asistentes al acto,
PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

PRIMERO.- No admitir a trámite la modificación puntual de carácter estructural Modificación Puntual del PGOU de Bernedo para la diversificación de usos auxiliares del sistema general del Campo de Golf Izki y su ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- No Aprobar el Programa de participación ciudadana a seguir en el procedimiento de modificación del PGOU para la diversificación de usos auxiliares del sistema general del Campo de Golf Izki y su ordenación pormenorizada.

TERCERO.- Remitir a la Diputación Foral de Álava las cuestiones planteadas en este pleno para su contestación.



4º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

Decreto n.º 34.- Conceder licencia para realizar obras en la sita en Carretera de Urarte 38 (Urarte), consistentes en reparar parte de la rampa de acceso, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 35.- Conceder licencia para realizar obras en la C/ Carretera Santa Cruz N.º 28 Bernedo, consistentes en instalación de una calefacción de leña, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 36.- Conceder licencia para realizar obras en la sita en Urturi - El Silo 9, consistentes en enganche de acometida de saneamiento y abastecimiento al interior del almacén, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 37.- Conceder licencia para la legalización de la obra consistente en cierre de parcela y zanjas en la parcela 413 del polígono 1 de Arluzea de este municipio, con arreglo al presupuesto presentado.

Decreto n.º 38.- Conceder licencia para realizar obras en polígono 8, parcela 353 sita en la localidad de Quintana, consistentes en instalación de pabellón para almacén con estricta sujeción al Proyecto Técnico Redactado.

Decreto n.º 39.- Conceder licencia para realizar obras en el polígono 1 de la parcela 413 sita en Arluzea, consistentes en arreglo de alberca.

5º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo EH Bildu presenta una serie de preguntas relacionadas con la modificación puntual del PGOU, que se transcriben literalmente a continuación:

NECESIDAD DE MODIFICACION DE NORMATIVA URBANISTICA

Hasta el momento se han planteado en pleno dos modificaciones de normativas municipales por solicitud de empresas del sector privado (ordenación de tráfico de polígono industrial y la presente).

¿Qué otras solicitudes se han recibido en cuanto a mejora o modificación de normativa se refiere?



Nuestro grupo a traído a esta mesa la necesidad, por ejemplo, de afrontar la actualización del PERI de Markinez, y tenemos constancia de que la propia JJAA lo ha hecho, ¿además de a las empresas privadas, va a escuchar este equipo a las demandas de las JJAA? ¿cuándo va a iniciar los procesos que correspondan?

El PGOU lleva en vigor desde el 08/11/2023, ¿qué déficits se han detectado y que necesidades tiene el municipio en cuanto a planeamiento se refiere? ¿Va a acometer el ayuntamiento propuestas que ayuden a paliar los déficits normativos que se hayan detectado?

PROPUESTA DE MODIFICACION

Objetivos

Nuestro grupo ha solicitado históricamente la diversificación del equipamiento del campo de golf, de manera que se actualice su contenido y sea un servicio público real, comarcal y no elitista. Por ello valoramos positivamente la diversificación de usos del equipamiento. Sin embargo, observamos que la propuesta carece de base, los datos de partida turísticos no son contrastados y no se realiza un análisis de necesidades históricas y actuales del servicio.

¿A qué necesidad concreta responde esta modificación puntual del PGOU?

¿Qué objetivos específicos persigue el Izki Golf con esta actuación?

Dado que se plantea la modificación del PGOU, ¿ha valorado el Ayuntamiento la posibilidad de incorporar otros usos o necesidades municipales o comarcales en esta misma modificación?

¿Se va a plantear esta revisión para dar respuesta a otras demandas existentes en el municipio? En caso negativo, ¿por qué se limita la modificación a un ámbito o proyecto concreto?

¿Además del Glamping, se contemplan ampliar a otros usos para responder a un proyecto más diverso e integral como, Camping, Zona de autocaravanas, Área de compostaje, Circuitos multidisciplinares (bicicleta, deporte de aventura, etc.), industria no contaminante (de bata blanca), transformación de recursos primarios...?

¿Existe algún informe jurídico que avale la viabilidad de esta modificación?

¿Es compatible con la normativa Monte de Utilidad Pública y la legislación urbanística vigente?



Participación

¿Se han habilitado o se habilitarán canales de información y participación para la ciudadanía? El proyecto data de noviembre de 2025,

¿Se han presentado y valorado estas inversiones en el Consejo de Naturgolf? En caso afirmativo,

¿qué posicionamiento ha adoptado dicho órgano? En caso negativo, ¿por qué no se ha sometido a su valoración? ¿Cuál es la postura defendida por el representante de este ayuntamiento en dicho consejo?

¿Se ha tratado este proyecto en el órgano de participación de la Mesa de Turismo de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, donde también participan otros alojamientos turísticos de la comarca? ¿Qué feedback se ha recibido? ¿Cuál es la postura defendida por el representante de este ayuntamiento en dicha mesa?

¿Se han presentado y valorado este proyecto en la Mesa del Parque Natural de Izki? ¿Cuál ha sido la valoración técnica? ¿Cuál es la postura defendida por el representante de este ayuntamiento en dicha mesa?

Financiación

¿Quién financiará el proyecto en su conjunto?

¿Quién asumirá el coste de la modificación del planeamiento?

¿Qué inversiones públicas serán necesarias desde el Ayuntamiento, tanto directas como indirectas u otras administraciones DFA, Naturgolf...? ¿Qué coste va a suponer la tramitación al ayuntamiento?

¿Están estas inversiones contempladas en los presupuestos de Naturgolf? En caso afirmativo, ¿en qué partidas y con qué cuantías?

Gestión del proyecto

¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de quién y cómo se gestionará las cabañas previstas? ¿Se contempla gestión directa o mediante terceros? En caso de externalización, ¿bajo qué modelo de concesión se plantea?

La valla se cierra a las noches y se restringe su acceso, ¿Cómo se plantea la gestión de los posibles inquilinos? ¿Es compatible la presencia de visitantes con la gestión del parque?



IMPACTO

Estrategia turística

Conforme al registro oficial de alojamientos turísticos de Gobierno Vasco, existen en el pueblo de Urturi 42 camas disponibles y en el municipio un total de 174 camas en diferentes alojamientos, a los que hay que sumar 16 plazas de autocaravanas.

<i>NOMBRE</i>	<i>LOCALIZACION</i>	<i>TIPO</i>	<i>CAPACIDAD</i>
<i>Chalet del Golf</i>	<i>URTURI</i>	<i>CASA</i>	<i>8</i>
<i>Urturi Golf</i>	<i>URTURI</i>	<i>HOTEL</i>	<i>19</i>
<i>Aitonaren</i>	<i>URTURI</i>	<i>CASA</i>	<i>12+3</i>
<i>Etxea</i>			
<i>Pikuruza</i>	<i>BERNEDO</i>	<i>Casa</i>	<i>16</i>
<i>Gaztelubidea</i>	<i>BERNEDO</i>	<i>Casa</i>	<i>6</i>
<i>Amets Etxea</i>	<i>BERNEDO</i>	<i>Casa</i>	<i>4</i>
<i>Albergue</i>	<i>BERNEDO</i>	<i>Albergue</i>	<i>90</i>
<i>Kañiko</i>	<i>OKINA</i>	<i>Casa</i>	<i>12+4</i>

Si tomamos en cuenta la comarca y entorno más cercano hemos de sumar 292 camas (Kanpezu 93+13 camas, Lagrán 20+4 camas, Urizaharra 8+3 camas, Maeztu 100+24 camas, 27 camas en Bajauri) para un total de **466 camas en la comarca** registradas. Sin contar áreas de autocaravanas etc.

La incorporación de 20 cabañas, entendemos que, a capacidad de dos personas por cada una, añade 40 camas a esta oferta.

¿Realmente existe la deficiencia de alojamientos sobre la que se sustenta la propuesta?

¿Este proyecto se alinea con la estrategia turística comarcal y municipal?

¿Se ha realizado un estudio sobre el impacto en los alojamientos rurales existentes?

¿Qué papel jugarán los equipamientos públicos existentes (por ejemplo, el albergue municipal o parking de autocaravanas)? ¿Cómo afecta esta propuesta a su uso o potenciación?



Impacto socioeconómico en el municipio

En Urturi hay según eustat a 01/01/2025 80 personas empadronadas, ¿cómo afectara duplicar la población residente con 82 (42 oferta existente +40 propuesta) personas visitantes a la población existente?

Además de la población empadronada en los pueblos de la comarca existe población con segundas residencias que también hacen uso de los servicios existentes. ¿Son las infraestructuras y servicios existentes suficientes para abastecer a toda la población local, estacional y visitante?

¿Concretamente los recursos de este ayuntamiento?

¿Qué efectos se prevén sobre la economía local y la población residente?

¿Qué otros pasos han dado y prevé este equipo de gobierno para mejorar las infraestructuras no turísticas? ¿Se ha evaluado la viabilidad económica del ayuntamiento para estos servicios?

Se les dará respuesta una vez tengamos más información por parte de la DFA, y habiendo dado traslado de las mismas previamente al arquitecto municipal.

Vº Bº EL TENIENTE DE ALCALDE



ANEXO I

Cuestiones a remitir a DFA para su contestación antes de la aprobación inicial de la tramitación de la modificación puntual del PGOU:

¿A qué necesidad concreta responde esta modificación puntual del PGOU?

¿Qué objetivos específicos persigue el Izki Golf con esta actuación?

¿Además del Glamping, se contemplan ampliar a otros usos para responder a un proyecto más diverso e integral como, Camping, Zona de autocaravanas, Área de compostaje, Circuitos multidisciplinares (bicicleta, deporte de aventura, etc.), industria no contaminante (de bata blanca), transformación de recursos primarios...?

¿Existe algún informe jurídico que avale la viabilidad de esta modificación?

¿Es compatible con la normativa de montes de utilidad pública y la legislación urbanística vigente?

¿Se ha tratado este proyecto en el órgano de participación de la Mesa de Turismo de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, donde también participan otros alojamientos turísticos de la comarca? ¿Qué feedback se ha recibido?

¿Se han presentado y valorado este proyecto en la Mesa del Parque Natural de Izki? ¿Cuál ha sido la valoración técnica?

¿Qué inversiones públicas serán necesarias desde el Ayuntamiento, tanto directas como indirectas u otras administraciones DFA, Naturgolf...? ¿Qué coste va a suponer la tramitación al ayuntamiento?

¿Están estas inversiones contempladas en los presupuestos de Naturgolf? En caso afirmativo, ¿en qué partidas y con qué cuantías?

¿Se contempla gestión directa o mediante terceros? En caso de externalización, ¿bajo qué modelo de concesión se plantea?

¿Realmente existe la deficiencia de alojamientos sobre la que se sustenta la propuesta?

¿Este proyecto se alinea con la estrategia turística comarcal y municipal?

¿Se ha realizado un estudio sobre el impacto en los alojamientos rurales existentes? ¿Qué papel jugarán los equipamientos públicos existentes (por ejemplo, el albergue municipal o parking de autocaravanas)? ¿Cómo afecta esta propuesta a su uso o potenciación?

AYUNTAMIENTO DE BERNEDO
(Alava)



B E R N E D O K O U D A L A
(Araba)

¿Se ha analizado si hay infraestructuras suficientes para dar este servicio?

¿Dónde van a ir ubicadas las veinte cabañas en caso de llegar a implantarse todas?